

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DE LA CORPORACIÓN DE BERRIOPLANO, DE FECHA TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

En Berrioplano, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas del día tres de marzo de dos mil veinte, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Julio Bator Pérez, actuando como Secretaria Accidental, Dña. Begoña Olascoaga Echarri.

Asisten los siguientes concejales:

- D. Manuel Moreno Torres (NAVARRA SUMA)
- D^a. Ana Isabel Oteiza Huarte (NAVARRA SUMA)
- D. José M^a Irisarri Ollacarizqueta (AAB)
- D. Francisco Esquíroz Subiza (AAB)
- D^a Laura Laurenz Ruiz de Eguílaz (AAB)
- D. Francisco Javier Vallez Pardo (VAB)
- D. Koldo Fernando Abrego Primo (EH-BILDU)
- D^a. Josune Aznárez_Alkat (EH-BILDU)
- D. Félix Remírez Hoyos (EH-BILDU)
- D. Oscar Pascualena Argüelles (PLAZAOLA)
- D. Donald Francisco Navas Zeledón (PLAZAOLA)
- D. Unai Calvo Balciscueta (PSN)

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

1. Acta de 4 de febrero de 2020.

Koldo Abrego señala que existe error en el punto 5.1, y 5.2 (fecha de la comisión informativa) en la votación pagina 6 y faltan dos preguntas en el turno de ruegos y preguntas.

Oscar Pascualena formula reparo sobre las mismas erratas.

Patxi Esquiroz señala que en el estudio de Detalle falta la indicación de que se trata de la parcela 298 Polig. 21 de Artica.

Aceptados todos los reparos realizados, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020.

Votos a favor: VAB, AAB, Na +, P S N, Plazaola y EH-Bildu (13 votos)

Votos en contra: ninguno (0 votos).

2. Acta de 11 de febrero de 2020.

Koldo Abrego formula reparo a los puntos 1 y 2.

Koldo Abrego señala que el Plantilla orgánica aprobada no estaba dictaminada previamente.

Oscar Pascualena formula reparo sobre las mismas cuestiones.

Aceptados todos los reparos al acta, queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2020.

Votos a favor: VAB, AAB, Na +, P S N, Plazaola y EH-Bildu (13 votos)

Votos en contra: ninguno (0 votos).

2. **CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y OTROS ORGANOS COLEGIADOS.**

Tras las aclaraciones pertinentes, el pleno queda enterado de las resoluciones de la Alcaldía.

3. **ADHESION A LA RED DE CIUDADES Y REGIONES POR LA INTEGRACION.**

Queda aprobada por unanimidad la adhesión a la red de ciudades y regiones por la integración.

Votos a favor: VAB, AAB, Na +, P S N, Plazaola y EH-Bildu (13 votos)

Votos en contra: ninguno (0 votos).

4. **APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LARRAGUETA PARCELA 253 POLIGONO 8.**

Este asunto fue tratado en Comisión Informativa de Urbanismo de 25 de febrero, cuyo acta expresa que ha transcurrido el periodo de exposición pública y que no se ha presentado ninguna alegación. El Estudio de Detalle modifica la envolvente máxima edificatoria (alineaciones máximas de edificación) para lograr una orientación eficiente del futuro edificio desde el punto de vista energético y obtener una orientación sur para la ganancia energética por medio de la captación solar. La distancia de la edificación respecto a todos los límites de la parcela será como mínimo 3 m. No existe ningún inconveniente para continuar con la tramitación del expediente y su aprobación definitiva. Se procede a votar, siendo favorables todos los votos de las candidaturas (6 votos a favor).

Resultando que dentro del procedimiento establecido en la normativa para la tramitación de los Estudios de Detalle, viene definido que la competencia para la aprobación inicial es del Alcalde, tal y como se establece en el artículo 21 j. de la Ley de Bases de Régimen Local, al igual que se determina que corresponderá la aprobación definitiva al pleno, todo ello, tras haberse cumplido el trámite de información al público que se establece en el artículo 74 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Aprobada por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

Estudio Detalle.

Polígono 8. Parcela 253 de Larragueta.

Promotor: D. Javier García Lacalle.

1º.-Con fecha 16 de diciembre de 2019 se aprueba por Resolución de Alcaldía inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela catastral nº 253 del polígono 8 de Larragueta (Berrioplano), según documento redactado por BOA ARQUITECTOS (Iñaki Archanco Mancho y Raúl Belloso Luqui).

2º.- Con fecha 24 de enero de 2020, se somete el expediente a información pública durante veinte días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra (nº 16) y publicación en prensa (20 de diciembre de 2020).

3º.- Se ha dado traslado del acuerdo al Concejo de Larragueta y a los interesados, a los efectos oportunos, indicándoles que al ser un acto de trámite y de conformidad con lo establecido en normativa no cabe recurso en vía administrativa, sin

perjuicio de que puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, a los efectos de que sean consideradas en el acuerdo que ponga fin al procedimiento.

4º.- No se ha presentado alegación o reclamación alguna en el periodo de información al público, con relación al mencionado Estudio de Detalle.

5º.- Se hace constar el informe favorable del Arquitecto municipal, para la aprobación del Estudio Detalle, relativo a la Parcela 253 del Polígono 8 de Larragueta.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad el Estudio de Detalle de la Parcela 253 del Polig. 8 de Larragueta (Berrioplano).

Votos a favor: VAB, AAB, Na +, P S N, EH Bildu y Plazaola (13 votos)

Votos en contra: ninguno (0 votos).

5. CONTESTACION AL REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ORDENACION DEL TERRITORIO RELATIVO A LA EMOT DEL PLAN GENERAL.

Se procede a la lectura del informe técnico del arquitecto municipal Sr. David Azcona relativo a la EMOT del plan municipal de Berrioplano :

“Informe: En fecha 16 de enero de 2020 tuvo lugar entrada en el registro municipal del informe de [a EMOT definitiva elaborado por el Servicio de Territorio y Paisaje — Sección de Urbanismo del Dpto. de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, de fecha 20 de diciembre de 2019.

El apartado 8 relativo a la PROPUESTA contiene 4 guiones y se dice textualmente que el expediente de EMOT en fase definitiva se debe completar incluyendo:

-Acreditar consenso en cuanto a la adopción de las reservas viarias del POT3 para el área metropolitana de Pamplona, conforme al esquema incluido en el mismo.

Acreditar la petición de los informes estatales especificados (CHE, Defensa, Aviación Civil) y remitirlos en caso de haberlos recibido.

-Nueva aprobación municipal de la EMOT junto a Concierto Previo que se ha completado con los datos de cuantificación del modelo que faltaban, tal como se adjunta.

- Diligencia de aprobación municipal de la documentación técnica de la EMOT, por la Secretaría Municipal o funcionario habilitado (de manera que los documentos pdf que se aporten sigan siendo editables).

Una vez analizado el requerimiento se procede a informar:

Respecto a los guiones 1 y 3:

- Guión 1: El Servicio considera que no hay concordancia sobre el trazado del tramo viario 2 entre la documentación gráfica y la documentación escrita. La documentación gráfica está bien, pero la documentación escrita no la contiene de forma correcta.

Dado que se trata de una determinación estructurante de un planeamiento supramunicipal el POT-3 y que vincula al planeamiento municipal y al objeto de seguir avanzando en la tramitación de la EMOT y finalizar la misma, se propone al Ayuntamiento que se tome el siguiente acuerdo:

"En cumplimiento del requerimiento efectuado por el Servicio del Territorio y Paisaje en su informe de 20 de diciembre de 2019, se asumen los trazados de las reservas viarias del POT3 y así se incluirán en el Plan Urbanístico Municipal (PUM)."

-Guión 3: El borrador de Concierto previo que el Servicio de Territorio y Paisaje envió en septiembre de 2018 estaba incompleto, a falta de la cuantificación del número de viviendas y de superficie de polígonos industriales (actividad económica).

En el Borrador ahora enviado con fecha 20 de diciembre de 2019 ya constan esos datos que aparecen en la EMOT definitiva. Entiende el Servicio de Territorio y Paisaje que la aprobación municipal posterior a esa fecha significa conformidad del Ayuntamiento con el contenido del Concierto propuesto por el Departamento.

No obstante, el Art. 71.5 del DFL 1/2017 TRLFOTU indica que el Ayuntamiento "aprobará la EMOT, previo Concierto con el Departamento". Es por ello que se necesita una aprobación posterior a la redacción, ya cerrada, del texto de dicho Concierto. Y en mayor medida en este caso, porque deberá contener la referencia citada en el primer guión.

Por ello, se propone al Ayuntamiento que se tome acuerdo el siguiente acuerdo:

"Se aprueba la EMOT junto al Concierto previo que se ha completado con los datos de cuantificación del modelo que faltaban."

Respecto a los guiones 2 y 4:

- Guión 2: Se trata de aportar los informes que el Ayuntamiento solicitó a otros Organismos tales como la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), Ministerio de Defensa, Aviación Civil y otros.

Guión 4: Se debe diligenciar la documentación técnica de la EMOT por Secretaría de manera que los archivos pdf que se aporten sigan siendo editables."

Sometida a votación la propuesta de completar la EMOT, queda aprobada por unanimidad.

En su virtud, se acuerda:

1º.- Aprobar nuevamente la EMOT y el Concierto Previo del plan municipal de Berrioplano una vez completado de conformidad con el requerimiento previo del Departamento DOTVP Y PE.

2º.- Completar la EMOT del Plan General Municipal de Berrioplano incluyendo el consenso en cuanto a la adopción de reservas varias del POT 3 para el área metropolitana de Pamplona, conforme al esquema incluido en el mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra.

Votos a favor: VAB, AAB, Na +, P S N, EH Bildu y Plazaola (13 votos)

Votos en contra: ninguno (0 votos).

6. MORATORIA SOBRE LICENCIAS PARA LAS CASAS Y LOCALES DE APUESTAS.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por siete votos a favor y seis en contra.

El Sr. Oscar Pascualena solicita que no ese levante la suspensión hasta un futuro acuerdo del pleno.

En su virtud se acuerda:

1º.- Establecer una moratoria a la concesión de licencias para casas y locales de apuestas en el término municipal de Berrioplano.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al servicio correspondiente del Gobierno de navarra.

Votos a favor: VAB, AAB, Na +, P S N, EH Bildu y Plazaola (13 votos)

Votos en contra: ninguno (0 votos).

7. DICTAMEN SOBRE REVISION DE OFICIO DE LA INSCRIPCION DE PAREJA ESTABLE.

El presente punto ha sido dictaminado favorablemente, por unanimidad, por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada el día 25 de febrero de 2020, que expresa lo siguiente:

“Visto que mediante Resolución de Alcaldía 699/2019, de 4 de diciembre, se inició el procedimiento de revisión de oficio de la inscripción como pareja estable de D. John Alejandro Hoyos Cuervo y Dña. Carolina Sepulveda Domínguez. En la citada Resolución se acordó dar traslado del expediente a los dos interesados para que en el plazo de diez días hábiles pudieran alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba que estimasen oportunos en defensa de sus respectivos derechos.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía 753/2019, de 20 de diciembre, se resolvió la solicitud presentada por Dña. Carolina Sepulveda y se amplió en cinco días hábiles el plazo de audiencia. Considerando, asimismo, que una vez ha transcurrido ampliamente el plazo concedido no se han

presentado alegaciones.

Resultando que consta en el expediente el informe emitido al respecto por el Letrado D. Alfredo Irujo, en el que se concluye que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP- y resto del Ordenamiento Jurídico para proceder a la revisión de oficio del acto que nos ocupa.

Considerando que el artículo 4.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y el mismo artículo 4.1.g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuyen a los municipios la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

Considerando que los artículos 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 218 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determinan que sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 LRBRL, las Entidades Locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común.

Considerando que el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-, establece que las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.

Considerando que el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-, exige, para proceder a la revisión que se obtenga dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere.

Considerando que la Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra, regula las funciones del mismo como órgano consultivo en esta Comunidad Autónoma.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra, corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales solicitar el dictamen del Consejo de Navarra en los supuestos previstos como preceptivos en la legislación vigente.

Considerando que a la petición del dictamen debe acompañarse toda la documentación correspondiente a la cuestión planteada.

Considerando que con carácter previo a la adopción de cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa que corresponda, en virtud de lo previsto en los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

El Portavoz del grupo EH Bildu, Sr. Koldo Abrego, anuncia la abstención de su grupo en el presente asunto.

En igual sentido, el Sr. Unai Calvo anuncia su abstención.

Tras el debate suscitado, se somete a votación la aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal del 25 de febrero de 2020 sobre revisión de oficio de

la inscripción de pareja estable, que queda aprobado por nueve votos a favor y cuatro abstenciones.

Votos a favor: VAB, AAB, Na + y Plazaola (9votos)

Votos en contra: ninguno (0 votos)

Abstención: EH-Bildu y PSN (4 votos).

En consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Facultar a la Alcaldía para solicitar el dictamen preceptivo al Consejo de Navarra en relación a la revisión de oficio de la inscripción como pareja estable de D. John Alejandro Hoyos Cuervo y Dña. Carolina Sepulveda Domínguez.

A la petición del dictamen se acompañará toda la documentación correspondiente a la cuestión planteada.

Segundo. Suspender el plazo para dictar la resolución por el tiempo que medie entre la petición, y la recepción del informe, en virtud de la posibilidad que prevé el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-.

Tercero. Ordenar la notificación del presente acuerdo a los interesados.

8. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

- 1.- Comparsa de Gigantes de Artica.
- 2.- Instrumentos musicales Escuela de Música
- 3.- Honorarios proyectos. Instalaciones Ciudad Deportiva de Artica.
- 4.- Ejecución de Obra a cargo del canon variable 2019 (merenderos y piscina chapoteo a cargo de la empresa gestora).

Se informa del contenido de cada una de las modificaciones presupuestarias propuestas:

I.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 4/2020.

Su objeto es la creación de un crédito extraordinario para las obras a realizar en la Piscina de Artica.

Aplicación presupuestaria de gastos que se crea:

PROYECTOS OBRAS PISCINAS ARTICA 50.000,00€

Partida de ingreso que la financia:

PISTA DEPORTIVA ARTICA 50.000,00€

Fue dictaminado favorablemente en la comisión informativa previa con informe de la Intervención.

II.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 5/2020.

Su objeto es la creación de un crédito extraordinario para la compra de instrumentos musicales para la Escuela de Música.

Aplicación presupuestaria de gastos que se crea:

INSTRUMENTOS MUSICALES 10.000,00€

Partida de ingreso que la financia:

IMPREVISTOS 10.000,00€

Fue dictaminado favorablemente en la comisión informativa previa con informe de la Intervención.

III.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 6/2020.

Su objeto es la creación de un crédito extraordinario destinado a la financiación del convenio de la Comparsa de Gigantes de Artica.

Aplicación presupuestaria de gastos que se crea:

CONVENIO COMPARSA GIGANTES ARTICA 4.000,00€

Partida de ingreso que la financia:

IMPREVISTOS 4.000,00€

Fue dictaminado favorablemente en la comisión informativa previa con informe de la Intervención.

IV.- EJECUCIÓN DE OBRA A CARGO DEL CANON VARIABLE 2019

(merenderos y piscina chapoteo a cargo de la empresa gestora).

El Portavoz del grupo AAB José Mari Irisarri explica que los 50 mil euros de la partida modificada en el expte 4/2020 van destinados a las obras de ampliación de la piscina de chapoteo y merendero de las instalaciones deportivas de Artica; la obra se haría a cargo del canon variable de la explotación; la empresa gestora se encargaría de realizar la ejecución de las obras.

El desfase existente ingresos/gastos se subsanaría dentro del ejercicio presupuestario y la obra se ejecutaría por la empresa gestora de las instalaciones deportivas, que es GESPORT S.L.

El Sr. Koldo Abrego anuncia la abstención de su grupo en las modificaciones presupuestaria 5/2020 y 6/2020 así como el voto en contra en la modificación presupuestaria 4/2020.

También anuncia su voto en contra de la ejecución de la obra a cargo del canon variable.

Tras el debate sus citado, se somete a votación de forma individualizada la aprobación de cada una de las propuestas, con el siguiente resultado:

I.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 4/2020.

Queda aprobada por 8 votos a favor, tres en contra y dos abstenciones.

II.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 5/2020.

Queda aprobada por ocho votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

III.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 6/2020.

Queda aprobada por ocho votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

IV.- EJECUCIÓN DE OBRA A CARGO DEL CANON VARIABLE 2019

Queda aprobado por siete votos a favor, cinco en contra y una abstención.

Votos a favor: VAB, AAB, Na + (7 votos)

Votos en contra: EH Bildu y Plazaola (5 votos)

Abstención: PSN (1 voto).

9. INFORMACIONES DIVERSAS

El alcalde ofrece las siguientes informaciones:

- Próximamente se colocarán cámaras de vigilancia de seguridad en cuatro rotondas y una intersección.
- Se va a celebrar el día del euskera en Artica; el catering será a cargo de la empresa Zubillaga.
- En las pruebas de oposición para cubrir la plaza de secretaria se presentaron 22 aspirantes a las pruebas celebradas el día 29 de febrero.
- Se ha solicitado a la F N M C y a Administración Local que realicen la convocatoria urgente de la plaza de intervención de este ayuntamiento.
- Se ha establecido un calendario de reuniones del nuevo plan urbanístico municipal - PUM en los Concejos.

El concejal Patxi Esquiroz pregunta si el día del euskera tocaba este año en Elkarte.

El Alcalde responde que tocaba en Elkarte, pero en una reunión se habló de hacerlo en Artica.

Patxi Esquiroz pregunta cuál es el motivo de este cambio.

Donald Navas aclara que en la Comisión de euskera se habló de que era una propuesta de un grupo vecinal que fue refrendado por el técnico de euskera.

Patxi Esquiroz señala que hay un calendario establecido para el día del euskera y no se ha cumplido.

Oscar Pascualena señala que el día 25 de febrero se trató el tema y se acordó hacerlo en Artica.

Patxi Esquiroz opina que ese día algunos grupos, en alusión a eh Bildu y Plazaola, deberían haberse opuesto por coherencia.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Koldo Abrego solicita informe de la Técnica de Cultura.

Koldo Abrego pregunta si es necesario algún permiso adicional para la colocación de cámaras de vigilancia.

El Alcalde responde que se requiere permiso de la Dirección General de Tráfico DGT y del Gobierno de Navarra.

Oscar Pascualena pregunta si se ha llegado a algún acuerdo con caja Rural a cerca del cajero a instalar.

El Alcalde responde que se está hablando ahora del tema.

Oscar Pascualena pregunta sobre una sentencia relativa a un conflicto urbanístico en Larragueta.

El Alcalde responde que se hace recibido ahora y se está estudiando.

Oscar Pascualena pregunta sobre las hierbas que se han quitado en el parque de los aremos, siendo respondido por el Alcalde en el acto.

Josune Aznarez pregunta sobre el resultado de la captación de socios de las piscinas, siendo respondido por el Alcalde en el acto.

Josune Aznarez pregunta sobre el convenio con Rockópolis, y es respondido por el Alcalde en el mismo acto.

Josune Aznarez pregunta por qué se ha suprimido el convenio con BEST, y es respondido por el Alcalde en el mismo acto.

Josune Aznarez pregunta por qué el día del euskera el colectivo BEST no pone la barra.

El Alcalde responde que, si la fiesta se hace en Artica, la barra la gestionará las personas que llevan una infraestructura del Ayuntamiento en Artica.

El Concejales Patxi Esquiroz solicita la celebración de un plano extraordinario sobre el cambio de localización de Elkarte a Artica para la celebración del día del euskera.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiún horas y cinco minutos, del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria doy fe.